



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

000003

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 352-2014-MPC

Casma, 01 de Julio del 2014

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece: que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Art. 8° señala "la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicio a la municipalidad", concordante con el Art. 39° del mismo cuerpo legal que señala "El alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno (...) mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo";

Que, de conformidad con los Informes Legales N° 424-2014-AJ-MPC y N° 425-2014-AJ-MPC de fechas 01.07.2014 respectivamente, indica que en atención de los profesionales a cargo de las Sub Gerencias de Obras Privadas y Públicas se encuentran contratados en nuestra entidad bajo la modalidad de locación de servicios no profesionales, por lo que queda claro que dicha contratación no genera a la fecha vínculo laboral con el citado profesional sino solo uno de naturaleza contractual y en ese esencia civil que consideramos no es permanente para aquellos funcionarios que están a cargo de una Sub Gerencia;

Que, de conformidad con el Artículo 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que "La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo";

Que, por razones de interés institucional y por convenir al servicio de esta entidad se hace necesario designar a los profesionales idóneos que ocuparán los cargos de confianzas de Sub Gerente de Obras Privadas y Sub Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Casma, a partir de la fecha;

Estando, a lo dispuesto en el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Arquitecta CARMEN CRUZALEGUI ROLDAN, en el cargo de Sub Gerente de Obras Privadas de la Gerencia de Gestión Urbana y Rural de esta Municipalidad Provincial de Casma, a partir de la notificada la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Ing. Civil ABIMAEEL ANTONIO BELTRAN CRUZADO, en el cargo de Sub Gerente de Obras Públicas de la Gerencia de Gestión Urbana y Rural de esta Municipalidad Provincial de Casma, a partir de la notificada la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- La Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas y la Unidad de Administración de Personal quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Rommel Alfonso Meza Cerna
ALCALDE PROVINCIAL

